



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 010 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **25** ENE. 2021

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:



El Reporte Nº 31-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de enero de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y Ley Nº 31085-2020 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 31-2021-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de enero de 2021, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Obras, por el monto de S/. 3,300.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 14, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,300.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre del **TAP CARLOS FABIAN MORERA BELTRAN**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de

ORAF	
DOC. Nº	4580943
EXP. A	3140067



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 145-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP CARLOS FABIAN MORERA BELTRAN**, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Obras, por el monto de S/. 3,300.00 (Tres Mil Trecientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**

Mnemónico : 0067

Especifica del Gasto :

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3. 1 3. 1 3	Lubricantes, Grasas y afines	500.00
2.3. 2.6. 1.2	Gastos Notariales	600.00
2.3. 2.6. 3 3	Seguro Obligatorio Accidentes de transito	200.00
2.3 27. 11. 99	Servicios de terceros	2,000.00
	Total	S/.3,300.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP CARLOS FABIAN MORERA BELTRAN**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP CARLOS FABIAN MORERA BELTRAN**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ENE. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL